



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
DECANATO

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 01 de junio de 2020.

VISTO:

El EXP-USL: 0019916/2019, en el cual obran actuaciones vinculadas con la realización de una Pasantía en Docencia por parte de la Abogada Mariana ALI (DNI N° 38.548.359), y

CONSIDERANDO:

Que la Pasantía en Docencia tiene como objetivo que la Pasante adquiera un conjunto de elementos conceptuales y prácticos de la asignatura Derecho Laboral y de la Seguridad Social, profundizando su conocimiento de grado y adquiriendo herramientas sobre la enseñanza de tal asignatura, además de la inserción práctica del abogado en el ámbito profesional de tal temática.

Que la Pasantía en Docencia se rige por las normas estipuladas en la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I).

Que a fojas 02/03 del Expediente de referencia se detalla el Plan de Trabajo a cumplir bajo la dirección de la Especialista María Laura ESTRADA.

Que cuenta con el aval del Área de Derecho Público y de la Convergencia y del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización *Ad-Referéndum* del Consejo Directivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DIRECTIVO**

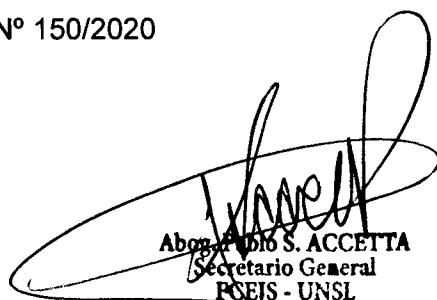
RESUELVE:

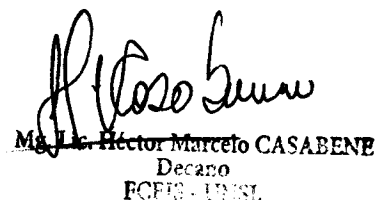
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Abogada Mariana ALI (DNI N° 38.548.359) a realizar una Pasantía en Docencia conforme lo estipula la Ordenanza N° 005/13-Consejo Directivo (ANEXO I) en la Asignatura Derecho Laboral y de la Seguridad Social de las Carreras de Ciencias Jurídicas, bajo la dirección de la Especialista María Laura ESTRADA a desarrollarse durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, quien deberá desarrollar el Plan de Trabajo detallado a fojas 02/03 del EXP-USL: 0019916/2019.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 150/2020

FCEJS
mlt


Abog. Pablo S. ACCETTA
Secretario General
FCEJS - UNSL


Mg. Lic. Héctor Marcelo CASABENE
Decano
FCEJS - UNSL